



Buenos Aires, 22 de Junio de 2012

RES. PRESIDENCIA N° 599 /2012

VISTO:

La Actuación CM N° 12933/12, las Res. CM N° 494/10, 998/10, 346/11 y 1019/11, y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Sergio Bryksa, Oficial en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 15, solicita prorroga de licencia excepcional sin goce de haberes a partir del día 1° de julio y hasta el día 31 de diciembre de 2012 inclusive, de conformidad con el Art. 87 del Reglamento Interno.

Que al mencionado agente mediante Res. CM N° 494/10, se le concedió licencia por motivos particulares sin goce de haberes a partir del día 2 de agosto y hasta el día 30 de diciembre de 2010, por Res. CM N° 998/10 se le otorgo licencia excepcional a partir del día 31 de diciembre de 2010 y hasta el día 30 de junio de 2011, por Res. CM N° 346/11 se le prorrogó la referida licencia desde el día 1° de julio y hasta el día 31 de diciembre de 2011 y por Res. CM N° 1019/11 se le concedió una nueva prorroga desde el día 1° de enero y hasta el día 30 de junio de 2012, a fin de viajar al interior del país asiduamente para ayudar a su familia.

Que el Sr. Bryksa fundamenta su pedido esgrimiendo que las razones familiares muy personales no han cesado, por lo que tendría que continuar viajando al interior del país asiduamente.

Que la presentación en análisis cumple con los requerimientos del Art. 59 del Reglamento Interno, la conformidad prestada por su superior, corresponde otorgar una nueva prorroga de licencia excepcional sin goce de haberes, conforme lo normado en el Art. 87 del Reglamento Interno.

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delego en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires-excluido el Tribunal Superior de Justicia.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25 Inc. 4 de la Ley N° 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°: Conceder prorroga de la licencia excepcional sin goce de haberes a partir del día 1° de julio y hasta el día 31 de diciembre de 2012 inclusive, por los motivos expuestos en los considerandos, conforme lo establece el Art. 87 del Reglamento Interno, al Sr. Sergio Bryksa, Oficial en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 15.

Art. 2°: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Administrador General, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Secretaría de Coordinación, a la Dirección de Factor Humano, a fin de dejar constancia en el legajo personal del Sr. Sergio Bryksa, al Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 15, a la Secretaría General de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario, publíquese en la página de Internet www.jusbaires.gov.ar, y oportunamente archívese.

RES. PRES. N° 599 /2012

Dr. Juan Manuel Olmos
Presidencia
Consejo de la Magistratura
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires